

# PERIODICO OFICIAL



**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**SEGUNDO SEMESTRE**

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES**

**SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082**

**CARACTERISTICAS: 113182816**

**AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**SEGUNDO SEMESTRE**

**S U M A R I O  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**DECRETO No. 373.- Por el cual se reforma el Artículo 20, en su Fracción I, de la Ley de Arancel de los Notarios Publicos del Estado de Durango. .... PAG. 898**

**CONVOCATORIA.- De Remate en Segunda Almoneda de los bienes embargados al contribuyente Industrial Extractiva Magistral, S.A. de C.V. PAG. 901**

**UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO**

**6 ACTAS DE EXAMEN.- Profesional de las siguientes personas: PAG. 902**

BARBARA XOCHILT SOLIS PEREZ  
BEATRIZ DEL CARMEN CABRALES HERNANDEZ  
MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ NEVAREZ  
ALFREDO GALLEGO GARCIA  
JOSE FERNANDO RIOS ESTEVANE  
MANUEL GUAJARDO JAQUEZ

**2 ACTAS DE EXAMEN.- De las siguientes personas: PAG. 908**

OLGA ANGELICA CASTRO AGUERO  
MARIA ROSELINA PEREZ RAMIREZ

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO  
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-  
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --  
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servid  
dirigirme el siguiente:

Con fecha 11 de Noviembre del año de 1992, los CC.. Diputados Victor Hugo Castañeda Soto, Juan Carlos Gutiérrez Fragoso, Juana Ma. Nahoul Porras y Jorge Enrique Nuñez Ramírez, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa de Decreto que contiene REFORMAS AL ARTICULO 2o. DE LA LEY DE ARANCEL DE LOS NOTARIOS PUBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO, la cual fue turnada a la Comisión de Educación, Ciencia, Arte y Tecnología, integrada por los CC.. Diputados: Jesús Payán Alonso, Ricardo Sánchez Soto e Isidro Barraza Soto; Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que La Comisión al realizar el análisis a la Iniciativa que se menciona, encontró que efectivamente como lo manifiestan los iniciadores para establecer los honorarios de los Notarios, en lo que respecta a lo contemplado en la Fracción I del Artículo 2o. de la Ley de Arancel de los Notarios Pùblicos del Estado de Durango, se tomaron como base cantidades líquidas, proponiendo como base los autores de la misma, la conveniencia de establecer dichas bases en salarios mínimos, criterio que es compartido por las comisión, sin embargo, cabe hacer notar que al hacer la Comisión que dictaminó, una comparación cuantitativa en base a las cantidades que a precio actual señalan los incisos a) y b) de la Iniciativa de referencia, encontramos que los tabuladores en ella contenidos no reflejan una congruencia con los emolumentos, que en un momento determinado, recibirían los Notarios Pùblicos, en el caso de quedar situados en lo preceptuado en los incisos a) o b), puesto que mientras que en el primero de los incisos el porcentaje que se aplica por concepto de honorarios, es el 6% sobre la cuantía del negocio; en el segundo de los incisos se le aplica el 2.5% por concepto arancelario de los fedatarios; lo cual en cantidades líquidas y en su porcentaje respectivo, nos arroja una diferencia de aproximadamente el 60% favorable a la cantidad máxima señalada en el inciso b) de la iniciativa. En esa virtud, la Comisión al hacer la adecuación correspondiente, de tal manera que el Decreto tenga coincidencias entre las cantidades que percibirá un Notario por concepto de honorarios, de acuerdo a la Tabla Arancelaria que contiene este Decreto.

SEGUNDO.- Que además de lo mencionado en el Considerando anterior, la Comisión encontró que en la Iniciativa, quizá de una manera involuntaria, se derogan las fracciones II y III del Artículo 2o. de la Ley de Arancel de los Notarios Pùblicos del Estado de Durango, pues en el cuerpo de la Iniciativa de Decreto no hacen mención de las dos fracciones anteriormente referidas, lo cual, en el caso de ser aprobada, dejaría derogadas dichas fracciones, lesionando en un momento determinado a los usuarios que requieran los servicios de determinado notario público, ya que las fracciones anteriormente aludidas, se refieren a gestiones prácticas y de uso diario

como son asuntos sobre: pensión, renta, intereses, o cualesquiera otra prestación periódica de plazo determinado; así como a los casos cuyo valor del negocio es indeterminado, hecho este que implicaría una laguna legal que podría perjudicar al particular en un momento dado, por ello y para evitar lo anterior, la Comisión estimó que lo mas correcto es que dichas fracciones continúen formando parte del Artículo 2o. de la Ley de Arancel de los Notarios Pùblicos del Estado de Durango.

TERCERO.- Que la Comisión coincidió con los iniciadores, en lo que se refiere a lo preceptuado en el inciso e) de su iniciativa, dada cuenta que con ello se pretende reducir los costos de escrituración de vivienda de interés social, además cabe señalar que para mayor sustento, la Comisión solicito la opinión del C. Presidente del Colegio de Notarios Pùblicos del Estado de Durango, el cual opinó favorablemente, en relación con la iniciativa; ahora bien con la aprobación del Decreto, se estará beneficiando con ello a un gran sector de nuestra población.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 373

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo 2o. en su fracción I, de la Ley de Arancel de los Notarios Pùblicos del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

"ARTICULO 2o.- Para la redacción y autorización de las escrituras:

I.- De valor determinado que no tenga cuota especial en este Arancel, percibirán:

a).- Si el valor excede de 80 salarios mínimos, pero no de 400, el 6% de la cuantía del negocio;

b).- Si el valor excede de 400 salarios mínimos, pero no de 4,170, por la primera cantidad percibirán el equivalente al 6%, y por el excedente el 2.5% de la cuantía del negocio;

c).- Si el valor excede de 4,170 salarios mínimos, pero no de 8,300 por la primera cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 2%;

d).- si el valor excede de 8,300 salarios mínimos, por esta cantidad se cobrará conforme a los incisos anteriores, y por el excedente se cobrará además el 0.75% ;

y

e).- Si la escritura se refiere a la adquisición de inmuebles de interés social, siempre que su valor no exceda de 5,000 veces el salario mínimo, se cobrará el 1.5% de su valor.

II.- .....

III.- .....

#### TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (19) diecinueve días del mes de Octubre del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

DIP. RICARDO SÁNCHEZ SOTO.

PRESIDENTE

DIP. MA. DEL REFUGIO VÁZQUEZ DE VILLALOBOS.

SECRETARIA

DIP. VICTOR HUGO CASTAÑEDA SOTO.

SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comunique a quienes corresponda para su exacta observancia.

SEGUNDO.- DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

APX-BPS-A

FORMATO 34

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION.  
 SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE CREDITOS Y COBRO COACTIVO.  
 SUPERVISION DE CONTROL DE CREDITOS Y COBRO COACTIVO.  
 CRED. NUM. Z-1715/17  
 R.F.C. IEM-890707-B96

### CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA - FOLIO No - 3050 -  
 A las 10:00 horas del dia 17 de Noviembre de 1994.  
 Se rematará en el local que ocupa esta Admon-Constitucional 310 Suro siguiente:  
 Planta beneficiadora, equipo de mina, Planta metalurgica y de transporte, generadores etc. cuyo inventario se encuentra a disposición de interesados en esta Adm.  
 Dichos bienes fueron embargados a Industrial Extractiva Magistral SA. para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de la misma  
 por concepto de I.S.R., I.V.A., RECARGOS

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$ 1'769,247.00  
 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE N·PESOS)  
 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

POSROUTA LEGAL - N\$ 1'415,398.00

Lo que se publica en solicitud de postores ----- (1) -----.

Durango, D.a \_\_\_\_\_ 124  
 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 124  
 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SHCP  
 POR AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR  
 LOCAL DE RECAUDACION.

S. H. C. P.



ADMINISTRACION LOCAL  
 DE RECAUDACION  
 No. 16 DE DURANGO

(1) Ma Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en forma establecida por el Artículo 134, fracc. I ó III, del Código Fiscal, se expresarán sus nombres en la Convocatoria conforme al Artículo 177 del propio ordenamiento.

DE OTAMAROT

el. Si el valor excede de 3,700 pesos la  
primera cantidad se cobrará conforme a los precios establecidos y por el  
excedente se cobrará además el 7%.

A-248/94

El suscripto, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- CUARENTA Y OCHO.- FOLIO No. 48.- - - -  
NOMBRE DE LA PASANTE.- BARBARA XOCHILT SOLIS PEREZ.- - - -  
AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre siendo las diecisiete horas del día dieciseis del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: José - Isabel Martínez González, Olga Elena Centeno Quiñones y Carlos Silerio Medina, integrantes del Jurado designado por la H. -- Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO de la Pasante Señorita:- BARBARA XOCHILT SOLIS PEREZ. - - - - -  
Procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADA.- - - - -  
Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: BARBARA XOCHILT SOLIS PEREZ, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia que firmaron los miembros del Jurado.- - - - -  
**OBSERVACIONES: NINGUNA.**- - - - -  
**PRESIDENTE.**- Una firma ilegible.- **SECRETARIO.**- Una firma ilegible.- **VOCAL.**- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango

Dgo., a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

## CERTIFICADO No. A-076/94

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA : Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA No. TRES MIL CINCUENTA.- FOLIO No.- 3050.-  
**NOMBRE DE LA PASANTE.**- BEATRIZ DEL CARMEN CABRALES HERNANDEZ.  
**AL CENTRO.**- En la ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diecisiete horas del dia veinticuatro del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Genaro Saucedo Martínez, Manuel de Jesús Lerma Cortéz y Olga Elena Centeno Quiñones, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, eligiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO a la Pasante Señorita: BEATRIZ DEL CARMEN CABRALES HERNANDEZ procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando **APROBADA**.  
 Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: BEATRIZ DEL CARMEN CABRALES HERNANDEZ, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente para constancia que firmaron los miembros del Jurado.  
**OBSERVACIONES:** NINGUNA.  
**PRESIDENTE.**- Una firma ilegible.- **SECRETARIO.**- Una firma ilegible.- **VOCAL.**- Una firma ilegible.

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



L. E. MA. ELENA VALDEZ DE REYES.

CERTIFICADO No. A-075/94

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA No. TRES MIL CINCUENTA Y DOS.- FOLIO No. - 3052.- NOMBRE DE LA PASANTE.- MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ NEVAREZ.- AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don Ernesto Aguilar Verá, Manuel de Jesús Lerma Cortez y Olga Elena Centeno Quiñones, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO de la Pasante Señorita: MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ NEVAREZ. - procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADA. - Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ NEVAREZ, de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el acto, levantándose la presente para constancia que firmaron los miembros del Jurado.

**OBSERVACIONES: NINGUNA.**

PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

L. E. MA. ELENA VALDEZ DE REYES.

CERTIFICADO No. A-109/94

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE MEDICINA, existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA No. 46.- FOLIO No. 4:- NOMBRE DEL PASANTE:

**ALFREDO GALLEGOS GARCIA.**- AL CENTRO: En la Ciudad de Durango, capital del mismo nombre, siendo las veinte horas del día -- diecisiete del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el Aula Dr. José Angel Peschard D., de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Dres.: José María Cisneros del Palacio, Juan Manuel Torres Hernández y Roberto Simental González y se constituyeron en jurado de examen profesional de **MEDICO CIRUJANO**, del Pasante Señor: **ALFREDO GALLEGOS GARCIA**, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último, se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en I.S.S.S.T.E., los días quince, dieciséis y diecisiete del mes en curso con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de Pediatría, Medicina Interna, quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para exámenes profesionales de **MEDICO CIRUJANO**.

En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el artículo 19 del Reglamento aludido, ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando el sustentante **APROBADO**, por los miembros del jurado, para ejercer la profesión de **MEDICO CIRUJANO**.- Levantándose la presente acta para constancia en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Escuela de Medicina. A continuación se procedió a tomar la protesta al sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta, el resultado del examen, entregándose el original al sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el Artículo 25 del citado reglamento con lo que se dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas de la fecha indicada.-

PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- SINODAL.- Una firma ilegible.-

Declaro que la presente es fehaciente en la Ciudad de Durango,  
Dgo., a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos  
noventa y cuatro.



UJED  
SECRETARIA GENERAL  
22 de Abril de 1994

*ELENA VALDEZ DE REYES.*

CERTIFICADO No. A-176/94

La suscrita, Secretaria General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la ESCUELA DE ODONTOLOGIA, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

NOMBRE DEL PASANTE: JOSE FERNANDO RIOS ESTEVANEZ AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, capital del mismo nombre, siendo las dieciseis horas del dia veinticuatro del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos, reunidos en el Aula Magna de la Escuela de Odontología de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los señores Dres.: C. D. Raoul Diego Mejia Rodriguez, Dra. Margarita A. Cantú G. y Dr. José Angel Almaguer Castañeda, se constituyeron en jurado de examen profesional de CIRUJANO DENTISTA, del Pasante Señor: JOSE FERNANDO RIOS ESTEVANEZ, fungiendo como Presidente el primero, como Secretario el segundo y Vocal el tercero, se procedió al Examen Teórico, quedando satisfechos los requisitos señalados por el Reglamento para Exámenes Profesionales de CIRUJANO DENTISTA. - - - - - En vista de lo anterior se procedió en esta Acta a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el Reglamento ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Odontología General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando el sustentante APROBADO por los miembros del jurado, para constancia en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Escuela de Odontología.- A continuación se procedió a tomar la protesta al sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta, el resultado del examen, entregándose el original al sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el citado Reglamento con lo que se dio por terminado el acto siendo las diecisiete horas y treinta minutos de la fecha indicada. - - - - - PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible. - - - - -

Se extiende la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.



L. ELENA VALDEZ DE REYES.

Secretaria Gral.

JAMORRERI MEMAXE ET ADO

## CERTIFICADO NoA-251/92

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE MEDICINA, existe un Acta del Tenor siguiente:

LIBRO No. 3.- ACTA No. 633.- NOMBRE DEL PASANTE.- MANUEL GUAJARDO JAQUEZ.- AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del mismo nombre, siendo las diez horas del dia dieciocho del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos, - reunidos en el Aula Dr. José Angel Peschard D. de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Dres.: Javier Roqueta Fregoso, Lourdes Ortiz Calzada y Raúl Soto González, y se constituyeron en jurado de examen profesional de MEDICO CIRUJANO, del pasante Señor: MANUEL GUAJARDO JAQUEZ, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en la Facultad de Medicina y Hospital General de la S. S. A. los días 16, 17 y 18 del mes en curso con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de Oncología, Ginecología y Medicina General, quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para Exámenes Profesionales de MEDICO CIRUJANO. - - - - - En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el Artículo 19 del Reglamento aludido, ante cada uno de los sindicatos, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando el sustentante APROBADO por los miembros del Jurado, para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO. Levantándose la presente acta para constancia en el Libro de Actas para exámenes profesionales de la Facultad de Medicina. A continuación se procedió a tomar la protesta al sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta el resultado del examen, entregándose el original al sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el Artículo 25 del citado reglamento con lo que se dió por terminado el acto siendo las once horas y treinta minutos de la fecha indicada.

PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- SINODAL.- Una firma ilegible.-

Se expide la presente en la ciudad de Durango, --

a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.

C. P. JUAN FRANCISCO SALAZAR BENITEZ.



## ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

## ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 3:00 P.M., horas del día 30 del mes de Noviembre de mil novecientos noventa se reunieron en la Escuela de Ciencias de la Información del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Mirna Pineda Armendariz, Prof. Saúl Rosales Carrillo y Lic. Luis Treviño Yáñez.

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Ciencias de la Información del alumno (a) OLGA ANGELICA CASTRO AGUERO

quien sustentando examen general de conocimientos profesionales, fue interrogado (a) por los señores sindicatos, quienes al concluir las respuestas a todas las áreas de exploración, hicieron la evaluación correspondiente en forma reservada y libre; resolviendo:

Aprobarla por Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

LIC. MIRNA PINEDA ARMENDARIZ  
PRESIDENTE

LIC. LUIS TREVINO YANEZ PROFR. SAUL ROSALES CARRILLO  
SECRETARIO PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 30 de Noviembre de 1990.

LIC. CELIA MA. SARACHO PEREZ  
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA  
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA  
RECTOR

**ISCYTAC**

SECRETARIA  
GENERAL

**ISCYTAC**  
RECTORIA

En Gómez Palacio, Dgo., a las 10:00 horas del día 18 del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron en la Escuela de Psicología del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Carolina Ramírez Fernández, Lic. Bertha Alicia Reyes Soto y Lic. Patricia Tobías Chávez.

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Psicología del alumno (a) MARIA ROSELINA PEREZ RAMIREZ

quien sustentando examen general de conocimientos profesionales, fue interrogado (a) por los señores sindicatos, quienes al concluir las respuestas a todas las áreas de exploración, hicieron la evaluación correspondiente en forma reservada y libre; resolviendo:

Aprobarla por Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la protesta profesional.

LIC. CAROLINA RAMIREZ FERNANDEZ  
PRESIDENTE

LIC. PATRICIA TOBIAS CHAVEZ LIC. BERTHA ALICIA REYES SOTO  
SECRETARIO PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la escuela de Psicología, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 18 de Noviembre de 1989.

LIC. GRACIELA DE LARA JAYME  
Directora

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede, de la C. Directora de la escuela de Psicología, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA  
Secretario General

Vo.Bo.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA  
Rector.

**ISCYTAC**

SECRETARIA  
GENERAL

**ISCYTAC**  
RECTORIA